¿Cómo se manejan los ahorros para las Pensiones? Parte I

Por: Jorge Salazar García. 07/11/2016

El tema, por ser basto, complejo y de interés público se presentará en dos partes. En la primera entrega, se abordan los aspectos fundamentales del Sistema Pensionario Mexicano: cuántos modelos existen, cuáles son sus características, qué es una AFORE y cómo operan. En la segunda parte, nos ocuparemos del PENSIONISSSTE, debido a que el 8 de septiembre de 2015 se inició una nueva reforma rumbo a su privatización, ya aprobada en la cámara baja. La información legal que usted ira descubriendo ha sido extraída de las Leyes que regulan el manejo de sus ahorros para el Retiro, como son: Ley del IMSS, del ISSSTE, del SAR y su reglamento, Ley Federal del Trabajo y la Constitución.

Estableciendo el marco general, debe recordarse que el artículo 123 constitucional clasifica a los trabajadores en dos apartados: A y B. Concretamente, los empleados al servicio de la federación pertenecen al segundo y son pensionados por el ISSSTE; los demás los pensiona el IMSS. Todos han sido ya afectados por las reformas.

En esta colaboración nos ocuparemos de los trabajadores del apartado “A” dejando para la próxima semana lo correspondiente a los burócratas.

Comenzaremos el asunto definiendo al sujeto y al objeto; es decir, precisar el quién y el qué; y después abordar el cómo. El sujeto es el ciudadano en su calidad de TRABAJADOR, entendido este como "*persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado"* (Art. 8, LFT) y el objeto es la PENSION definida a su vez como *" una renta periódica que se obtiene por "jubilacio?n ; retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; por invalidez, y por muerte"* (Art. 2, F-VIII, Reglamento del 10º transitorio, Ley ISSSTE). Consecuentemente, un PENSIONADO es el trabajador que recibe esa renta, habiendo cumplido con los requisitos legales vigentes, tales como edad, tiempo de servicio, monto, forma, periodicidad, cuotas y aportaciones. Y a la forma de cómo se organizan, regulan y administran los fondos de sus ahorros se le llama Sistema de Pensiones.

En tal sentido, los estudios al respeto han clasificado los sistemas de pensión en tres grupos: A) Solidario B) Privado y C) Mixto.

En el primero (A), llamado también de Reparto, las pensiones se financian con las aportaciones de los trabajadores activos y las pueden administrar el Estado o entidades privadas. En el sistema Privado (B) identificado como de Capitalización Individual, la pensión depende de lo depositado durante la vida activa del trabajador en una cuenta personal y de los rendimientos que obtenga en la bolsa o en otras inversiones realizadas por instituciones empresariales. El tercero, el régimen Mixto (C), conocido como Tripartito, la renta que recibe el pensionado se conforma con las aportaciones hechas por el Estado, el trabajador durante su vida laboral y la empresa donde laboró.

En México, hasta la llegada de los tecnócratas en 1982 con Miguel de la Madrid y Salinas, estuvo vigente el modelo de Reparto (A). Bajo los argumentos de la "modernización" del País, se da paso a la privatización de los bienes de la nación. Por supuesto, las razones eran otras: los organismos financieros internacionales exigieron al gobierno la venta de nuestros bienes para rescatarlo del derrumbe económico nacional. Es el presidente Ernesto Zedillo quien reforma la Ley del IMSS en 1997, cancelando su función social e iniciándose una etapa de lucro y saqueo de los fondos de los trabajadores al ser trasladados a instituciones financieras privadas. Felipe Calderón da un paso más modificando la Ley del ISSSTE (2007) y con los mismos argumentos, impone una reforma Frankenstein que ya ha fracasado también.

El proyecto, desde aquel entonces, es sustituir el modelo de Reparto por el PRIVADO (B). Sin embargo, debido a la oposición de millones de trabajadores y al pago de cuotas políticas, no se ha logrado del todo, aún. Se ha creado un sistema de pensiones abigarrado y barroco sin garantizar, como se ha prometido tantas veces, pensiones dignas . Lo que si han realizando (políticos y empresarios) muy eficientemente es el saqueo de las ganancias cuando las hay, y socializando las pérdidas, por medio de las Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

¿Qué son y cómo operan las AFORES?

Son instituciones financieras privadas encargadas, por Ley, de administrar los ahorros de quienes cotizan en el IMSS (apartado A de la LFT), generado con las cuotas aportadas durante su vida laboral, cuyo monto representa el 6.5 % del salario base; correspondiendo al trabajador el 5.15 % complementado con 1.125% y 0.225% del patrón y el Estado, respectivamente. Cuando una persona es empleada, se le da a escoger una de las 11 AFORES existentes en el mercado, si no lo hace, le es asignada una, con la opción de cambiarla cada año. Con el objetivo de elevar el saldo, esos recursos deben son invertidos en otros instrumentos financieros por medio de las 5 sociedades de Inversión Especializada (SIEFORES) propiedad de los mismos empresarios. Cuando el trabajador termina su vida laboral, esa aseguradora calcula, el monto de la pensión, tomando en cuenta la expectativa de vida (75 años) y otros factores. Esta renta será entregada periódicamente hasta agotar el saldo de la cuenta individual, que pueden ser entre 10, 14, 15 años etcétera. Si el pensionado no se muere durante el periodo estimado y su fondo de pensión se consumió, entonces el Estado le proporcionará una pensión cuyo monto será de un salario mínimo es decir 2190 pesos mensuales aproximadamente (Art. 170, IMSS). Actualmente, tienen a su cargo el 97% de las 54 millones de cuentas registradas.

De forma muy atrevida esta manipulación de capital fresco puede simplificarse en los pasos siguientes: el SAR (gobierno) impone la obligación de seleccionar una Administradora cuando se ingresa al empleo; establece el monto de la cuota a descontar, vía nómina; se entregan gratuitamente a las AFORES para su administración; éstas invierten en las SIEFORES, previo cobro de comisiones y gastos; se apropian de una parte de las ganancias, si las hay; trasladan las pérdidas al saldo de los trabajadores y devuelven pensiones raquíticas y limitadas.

Resumiendo, estos codiciosos señores, reciben dinero que no les pertenece y en lugar de pagarnos intereses ¡nos cobran!; arriesgan nuestros ahorros en sus propios bancos, empresas y aseguradoras para exprimirlos, pagando los más bajos rendimientos del mundo, cobrándonos altas comisiones y onerosos gastos que expolian al trabajador.

El gobierno, conociendo la voracidad empresarial, les impone requisitos y algunas trabas para asegurar mejores rendimientos y evitar el robo descarado de ese dinero fresco de los mexicanos. Algunos candados para evitar saqueo de los rendimientos y el alza indiscriminada en la comisiones, como la compra de bonos gubernamentales y la vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). Condenablemente, el control ha sido laxo y de contubernio conveniente. La enorme cantidad de recursos (630 000 mdp. 2015) que

fueron trasladados a las AFORES (Banamex, Invercap, SURA, Profuturo GNP, Principal, Azteca, COPPEL, PENSIONISSSTE…) no están blindados. Los rendimientos que paga están comprendidos dentro , el rango porcentual de 6 a 11 % y son consideradas los más bajos de la OCDE (Organización para Cooperación y el Desarrollo Económicos) e insuficientes para acumular un saldo que permita otorgar una pensión dignase pierda. Los reportes de la CONDUSEF muestran que sus comisiones (que van del 0.89% al 1.25) llegan a representar una minusvalía en el ahorro de hasta 400 pesos anuales: se gane o no, ellos siempre cobrarán gastos y comisiones: ¡Sin arriesgar nada!

Se ha calculado que el monto máximo de una Pensión será del 28 al 30% del ultimo salario devengado. Por ejemplo, si una persona gana 10 mil pesos al mes aporta 650 pesos (6.5% de su cuota) a su cuenta, su pensión máxima podría ser de 3 mil pesos a toda luces raquítico. Pero si quisiera elevarla a 6 mil tendría que cotizar ininterrumpidamente cerca del 13% (1300 pesos).

Muy lamentablemente, hoy empresarios y autoridades descubren lo que opositores y críticos advirtieron que iba a ocurrir con esta reforma: no garantiza pensiones que cubran con suficiencia lo necesario. Los especialistas señalaron a tiempo que unos cuantos empresarios se apropiarían de la riqueza producida por millones, depauperándolos por el despojo institucionalizado. Y eso ya está sucediendo. Pero en lugar de cambiar el modelo o corregir sus grandes ineficiencias, hoy, puestos de acuerdo, proponen profundizar el robo de siglo, aumentando la edad para el retiro hasta 69 años y elevar las cuotas al trabajador (18 0 más del 20%), flexibilizar los controles y eliminar la obligación de invertir en papel gubernamental, principalmente.

La tragedia de México consiste en padecer una simbiosis político-empresarial. Donde están ausentes los escrúpulos en quienes poco o nada les importa el bienestar de la gente. Las leyes son creadas de modo faccioso y aplicadas por instituciones dirigidas por sus empleados y socios. Por ejemplo, ellos determinan los salarios mínimos, el monto de las comisiones a cobrar, las cuotas descontadas a los ahorradores, dónde invertir y los rendimientos de sus inversiones y hasta las sanciones ridículas que reciben por quebrantar las leyes de mercado y laborales. Hay que decirlo a gritos, el actual modelo NO FUNCIONA. Es un esquema de despojo permanente, creciente y continuado, productor de pobres.

Los mexicanos, anestesiados por la profusa propaganda oficial y enajenados por el consumismo irracional están siendo condenados a la jodidéz extrema. Hay 19 millones que no tienen empleo estable ni formal y 8 millones percibiendo menos de 7 salarios mínimos y están siendo convencidos para que aumenten sus aportaciones

voluntarias. Los ricos quieren más dinero y sabiendo que mienten han implementado una fuerte campaña para incrementar en “diez pesitos al día muy fácil puedes ahorrar…” De acuerdo a las matemáticas dicho incremento podría generar una mejor pensión, pero no sería vitalicia y sólo cubriría alrededor de 15 años, hasta que se agote la cuenta y sólo para unos pocos; el 70 por ciento no tendrá garantizado este Derecho Humano.

Salidas existen, pero se requiere interés por el otro, organizándose social y políticamente de manera consciente e informada. En la siguiente entrega se hablará del PENSIONISSSTE.

Fecha de creación
2016/11/07